



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

327 - DIC

Expedientes:
Turismo: 14
Presupuesto: 797

Siguiendo el trámite legislativo, el oficio fue remitido a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracciones XXXI y XXXVI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XXXI y XXVI, 26, 27, 29, 30 y 37 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- En cuanto hace al fondo del asunto, como se desprende del oficio que motiva el presente dictamen, el cual establece en su parte relativa:

"El 27 de septiembre de 2014, la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), publicó en el Diario Oficial los nuevos lineamientos del Programa de Pueblos Mágicos, en los cuales se establecieron los requisitos de permanencia y nuevo ingreso de las localidades que desean pertenecer al programa.

Capulálpam de Méndez desde 1998 recibió la certificación de "Pueblo Mágico", siendo hasta ahora el único municipio en ésta Entidad con dicha distinción. El Comité de Pueblo Mágico de Capulálpam de Méndez, la Autoridad Municipal y el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico buscan la permanencia de éste en el Programa por lo que tendrán la tarea de atender los diez requisitos de permanencia al programa.

Uno de los 10 requisitos es la Aprobación y Punto de acuerdo del Congreso del Estado donde se establecen los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico, motivo por el cual se les solicita su apoyo para que Capulálpam de Méndez cuente con recursos que se destinen para su desarrollo turístico, los cuales repercutirán en su desarrollo social.

Como se señala en el escrito de mérito y que motiva el presente Dictamen, fue el 26 de septiembre de 2014 cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 14
Presupuesto: 797

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, documento del que se desprenden dos tipos de supuestos, uno para el Ingreso y otro para la Permanencia, siendo que en el caso que nos ocupa se refiere a la permanencia de la Localidad de Capulálpam de Méndez. Del Acuerdo mencionado se desprende además que por lo que hace a éste procedimiento, las localidades que cuentan con la denominación de "Pueblo Mágico" tendrán que presentar los requisitos que se señalan en el Numeral Décimo Segundo del multicitado Acuerdo, dentro de los cuales, entre otros se encuentra siguiente: **Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.**

TERCERO.- Independientemente de lo expuesto con anterioridad, es pertinente asentar que conforme lo disponen los artículos 44, 59 fracción XXI, 80 fracción IV, 137 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propuesta de Presupuesto de Egresos será elaborada de manera coordinada entre la Instancia Técnica, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Coordinación del COPLADE para cada ejercicio fiscal, luego la propuesta será presentada a más tardar el 5 de diciembre del año previo, por el Gobernador del Estado al Congreso del Estado, quien de su primer período ordinario de sesiones lo destinará preferentemente a la discusión y resolución del Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios.

Considerando lo anterior, y toda vez que es el titular del Poder Ejecutivo por conducto del COPLADE, de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, es el encargado de elaborar el Presupuesto de Egresos el cual tendrá que ser presentado a más tardar el 5 de diciembre del año en curso para su discusión y en su caso aprobación por el Congreso del Estado, **lo que resulta procedente, es exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo comunitario del Pueblo Mágico de Capulálpam de Méndez.**

Visto el estado de la constancia mencionada anteriormente, éstas Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y Presupuesto y Programación con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisiones emiten el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 14
Presupuesto: 797

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, visto y analizado el contenido del expediente número 14 y 797, del índice de las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, respectivamente, y en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, estiman que lo procedente es exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico del Pueblo Mágico de Capulálpam de Méndez.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a los expediente números 14 y 797 del índice de las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, exhortan respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico del Pueblo Mágico de Capulálpam de Méndez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de Abril de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 14
Presupuesto: 797

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Dip. Martha Alicia Escamilla León.
Presidente

Dip. Adolfo García Morales.

Dip. Sergio Bello Guerra.

Dip. Jefté Méndez Hernández.

Dip. Vilma Martínez Cortés.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Dip. Sergio López Sánchez.
Presidente

Dip. Carlos Alberto Vera Vidal.

Dip. Manuel Andrés García Díaz.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

**COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO
COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 14
Presupuesto: 797

Dip. Víctor Cruz Vásquez.

Dip. María del Carmen Ricárdez Vela.